

**MINISTERIO DE LA MUJER**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN NÚM. MM-055-2025. POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.), el **MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado dominicano, creada en virtud de Ley No.86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), con asiento social en la Avenida México, esquina 30 de Marzo, Edificio de Oficinas Gubernamental, bloque D, segundo piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representado por su Ministra la señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, licenciada en derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, del mismo domicilio, ha resolutado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

**ATENDIDO:** Que la Ley No. 86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), crea el **MINISTERIO DE LA MUJER**, como el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

**ATENDIDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 39 establece el derecho a la igualdad, cuando expresa : *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal”*. Asimismo, el numeral 4 del mencionado artículo, señala que se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.

**ATENDIDO:** Que en la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que instituye la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se establece en su artículo 12 sobre la política transversal del enfoque de género: *“Enfoque de Género.- Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos*

*ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género”.*

**ATENDIDO:** Que el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (PLANEG III), instituye las políticas para la igualdad y la equidad de género de la República Dominicana.

**ATENDIDO:** Que el Ministerio de la Mujer tiene la responsabilidad de garantizar que los principios de igualdad y equidad de género se apliquen transversalmente en todas las políticas, planes y acciones institucionales.

**VISTA:** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por la República Dominicana, que obliga al Estado a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del diez (10) del mes de julio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La ley 41-08 de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil ocho (2008), de Función Pública.

**VISTA:** La Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 134-14, del 15 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12.

**VISTA:** La Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, que establece principios de igualdad y no discriminación, especialmente relevantes para una política inclusiva de género.

**VISTO:** El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (PLANEG III).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) Sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones y su Reglamento No.416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**POR CUANTO:** la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, tiene a bien resolver lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a la señora **Isabel María Frías** quien actualmente ocupa el cargo de Encargada de Transversalización del Ministerio de la Mujer para trabajar con Instituciones Públicas y Privadas, quien, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, también será la persona responsable de la Transversalización de la Igualdad de Género en esta institución, así como de realizar las coordinaciones necesarias con las distintas áreas institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el marco de esta designación, la señora **Isabel María Frías** participará activamente en las reuniones de revisión del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) que se desarrollan entre el Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Políticas, Planes y Programas (PPP) y el Departamento de Compras, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa. Su participación tiene como objetivo apoyar en la incorporación del enfoque de igualdad de género en todos los procesos de planificación de compras institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona designada brindará asesoramiento técnico especializado en temas de género a las distintas áreas involucradas en la planificación institucional, contribuyendo a garantizar que los principios de igualdad de género estén debidamente considerados en la toma de decisiones y en las acciones institucionales.

**ARTÍCULO 5.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos gestionar la distribución y socialización de la presente Resolución a todo el personal del Ministerio de la Mujer, en un plazo no mayor a tres (3) días laborables, a partir de la fecha de su aprobación.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer

  
MINISTERIO DE LA MUJER  
REPUBLICA DOMINICANA  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE...

DETERMINADO QUE...

SE RESUELVE...

COMUNIQUESE...

REGISTRESE...

*[Handwritten signature]*